



**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO
METALMECANICO
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS

N.I.T. 8002374121
Av caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Colombia
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **137498**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **27/11/24**
Fecha de Vencimiento **30/11/24**
Comprador **Leonel Alberto Gomez Perez**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Edgar Quisoboni Gacharna**
Teléfono **3143143437**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **no aplica**
Justificación **Contratar la compra de
elementos de protección personal para
funcionarios y dotación de aprendices del centro
metalmeccánico regional distrito capital**

Enviar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO
METALMECANICO
CARRERA 30 17b-25s
17b-25s
BOGOTA DC
United States

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO
METALMECANICO
CARRERA 30 17b-25s
17b-25s
BOGOTA, DC
United States

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 4324	BOTA EDELBR180 NOBUCK, SOBREPUNT, DIELECT 45577	8.0	Unidad	264.061,00	2.112.488,00
						2.112.488,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	428698
Número de orden de compra a modificar:	137498

Entidad compradora:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-CENTRO METALMECANICO
Nombre del solicitante:	Leonel Alberto Gomez Perez
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-29 12:42:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-30	2024-12-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
132127	CDP 4324	CDP-4324	CDP	4324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	BOTA EDELBR180 NOBUCK, SOBREF	8.0	Unidad	264061.00	CDP-4324	2112488.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita la modificación de la fecha de terminación de la orden de compra, teniendo en cuenta la solicitud de la empresa.



Firma ordenador del gasto

Nombre: ALICIA LARA AHUMADA

Documento: 35.408.373



Firma de proveedor

Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero

Documento: 79.688.923

Bogotá, D.C. 28 de noviembre 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO METALMECANICO

Supervisor (a)

ASUNTO: Solicitud de prorroga orden 137498

Respetados señores

De antemano queremos agradecerles que nos hayan brindado la oportunidad y confianza para suministrar elementos requeridos en su orden de compra.


De acuerdo a la alta demanda y volumen solicitado bajo la orden del siguiente producto

Descripción	Cant.l
BOTA EDELBR180 NOBUCK,SOBREPUNT,DIELECT 45577	8.0 l 12/27/2024

Solicitamos prorroga a la orden de compra hasta el día 6 de diciembre de 2024, toda vez que el fabricante solicita tiempo prudente para realizar la entrega de esta cantidad en nuestras bodegas

Vale la pena resaltar que dicha situación obedece a motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, en caso de que la mercancía llegue antes inmediatamente los estaremos contactando para coordinar la entrega del producto requerido.

A la espera de sus importantes comentarios


Jose Gregorio Gil Quintero
Representante Legal.
Ferricentros SAS



**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA NO. 134903**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO METALMECANICO – REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA 137498
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/11/2024
OBJETO	Contratar la compra de elementos de protección personal para funcionarios y dotación de aprendices del centro metalmecánico regional distrito capital
CONTRATISTA	FERRICENTROS S.A.S
CC o NIT	800237412
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO METALMECANICO – BOGOTA DC
FECHA DE INICIO	27/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de noviembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.112.488
PRÓRROGA NRO. 1	Se solicita prórroga hasta el 20 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	2.112.488
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4324
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	47824
VALOR FINAL DEL CONTRATO	2.112.488
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	2.112.488
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Edgar Quisoboni Gacharna
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO.	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A



FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27 de noviembre de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O
Obligaciones generales del contratista		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes: 2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido 7. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento. 8. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato. 9. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 10. El capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente. 11. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 	<p>El contratista a cumplido a cabalidad con las obligaciones generales pactadas en los estudios previos.</p>	<p>Informe de supervisión, correos electrónicos.</p>
Obligaciones específicas del contratista		



<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas. 3. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas. 5. Entregar los elementos dentro del plazo y las condiciones establecidas. 6. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra. 7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto los bienes contratados. 8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 9. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 12. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 	<p>El contratista a cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas pactadas en los estudios previos.</p>	<p>Informe de supervisión, correos electrónicos.</p>
--	---	--



<p>13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.</p> <p>14. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</p> <p>15. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.</p> <p>16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</p> <p>17. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>18. Todas aquellas obligaciones inherentes en la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este</p>		
--	--	--

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica, teniendo en cuenta que no se pactaron obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Se autoriza el trámite de pago de la factura conforme la información relacionada a continuación:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/12/2024	01CR-677279	\$2.112.488	\$2.112.488	\$0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL



SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Diciembre de 2024	Planilla nro. 9478375637 del 05/12/2024
-------------------------------------	--	--

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

No aplica

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No Aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2024.



Edgar Quisoboni Gacharna

EDGAR QUISOBONI GACHARNA
Supervisor del contrato

Elaboró: Carolina Cañas – Profesional contratista CMM



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO DE METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los bienes y/o elementos de consumo; adquiridos mediante la ORDEN DE COMPRA 137498 del 27 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: **Contratar la compra de elementos de protección personal para funcionarios y dotación de aprendices por el centro de formación del CENTRO METALMECÁNICO.** Entregados por el proveedor FERRICENTROS S.A.S Nit 800.237.412, los cuales se recibieron a satisfacción por el profesional Edgar Quisoboni supervisor de la ORDEN DE COMPRA 137498 y entregados físicamente en el Almacén con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo con lo descrito en la Guía Gil-G-003.

Regional: 11

Centro de Costos: 9214

Tipo de Movimiento: 102

Valor total del Ingreso: 1.775.200

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago.

Se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

Francy Lorena Sandoval Santos
Responsable de Almacén e Inventarios

Dirección General

Dirección Calle 57 N°8 69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500

Número de Orden 137498
No de Instrumento CCE-GS-2019-4
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 27/11/24
Fecha de Vencimiento 30/11/24
Comprador **Leonel Alberto Gomez Perez**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Edgar Quisoboni Gacharna**
Teléfono 3143143437
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **no aplica**
Justificación **Contratar la compra de
elementos de protección personal para
funcionarios y dotación de aprendices del centro
metalmecánico regional distrito capital**

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO
METALMECANICO
CARRERA 30 17b-25s
17b-25s
BOGOTA, DC
United States